

Radicación: N° 629-2014
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: José Benigno León
Accionado: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Treinta (30) de Septiembre de dos mil catorce (2014).

Radicación: No. 629-2014
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSE BENIGNO LEON
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia, a efectos de decidir si se admite la demanda, observándose que este Despacho carece de competencia para conocer del presente asunto, teniendo en cuenta lo siguiente:

El Juzgado Octavo Administrativo Oral de Ibagué, mediante auto de fecha 7 de Mayo de 2014, ordenó remitir el presente proceso a los Juzgados Administrativos de Girardot, en razón a que en la hoja de servicios obrante a folio 10 se indicó que la última unidad para la que laboró el actor fue el Departamento de Cundinamarca.

El proceso fue asignado al Juzgado Tercero Administrativo Oral en Descongestión de Girardot, Despacho que mediante auto del 4 de Septiembre de 2014, ordenó remitir el proceso al Juzgado Administrativo de Ibagué (Reparto), con el argumento de que según certificación 5322/GAG-SDP obrante a folio 6, el último lugar donde prestó servicios el demandante fue en el Departamento de Policía Tolima.

El expediente correspondió por reparto a éste Juzgado, sin embargo, es de considerar, que en razón a que el mismo fue conocido inicialmente por el

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**

Radicación: N° 629-2014
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: José Benigno León
Accionado: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Juzgado Octavo Administrativo Oral de Ibagué, y fue éste el que remitió el expediente al Juzgado Administrativo de Girardot, lo procedente es enviar el mismo a la Oficina Judicial para que sea asignado a dicho Despacho, a fin de que éste continúe el conocimiento del mismo o proponga conflicto negativo de competencia si así lo considera pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de conocer la acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho adelantada por el José Benigno León contra la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Oficina Judicial-Reperto, para que sea asignado al Juzgado Octavo Administrativo Oral de Ibagué.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué